



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-121-2023/WCG
EXPEDIENTE 137-2023
PARTIDO POLITICO VISION CON VALORES

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA, Guatemala, catorce de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VISION CON VALORES, a través de su Representante Legal, **Armando Damián Castillo Alvarado**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que el candidato a CONCEJAL TITULAR 1, Juan Carlos Montenegro Ruano, no acredita fehacientemente Residencia Electoral en el municipio que se postula, CONCEJAL TITULAR 4, Erick Estuardo Colmenares Álvarez, no presentó documentación de soporte para su inscripción, CONCEJAL SUPLENTE 2, Christian Alfredo Paz Istupe, no acredita original de carencia de antecedentes policíacos, CONCEJAL SUPLENTE 3, Heber Enrique Castillo Mejía, no acredita vecindad en el municipio que se postula.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, (1-2023) del Partido Político VISION CON VALORES, de fecha **veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **si** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de FRAIJANES, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VISION CON VALORES, a través de su Representante Legal Armando Damián Castillo Alvarado, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de FRAIJANES departamento de Guatemala, que postula el Partido Político VISION CON VALORES, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	CHRISTIAN ALFONSO FIGUEROA MENDEZ
Síndico Titular 1	BEVERLY ARACELY CHAVARRIA GUERRA
Síndico Titular 2	FRANCISCO ISAAC QUIROA SAMAYOA
Síndico Suplente 1	RAUL ALBERTO VAIL LOPEZ
Concejales Titular 1	JUAN CARLOS MONTENEGRO RUANO
Concejales Titular 2	JOSE ESTUARDO LOPEZ URREA
Concejales Titular 3	MIRNA LORENA ALVARADO MENDOZA CALDERON
Concejales Titular 4	ERICK ESTUARDO COLMENARES ALVAREZ
Concejales Titular 5	JUANA FELI BRAN REVOLORIO
Concejales Titular 6	KATHERINE ABIGAIL CANO ALARCON
Concejales Titular 7	ODMAR VASQUEZ ORTIZ
Concejales Suplente 1	AMILCAR ANTONIO ALVAREZ MENDEZ
Concejales Suplente 2	CHRISTIAN ALFREDO PAZ ISTUPE
Concejales Suplente 3	HEBER ENRIQUE CASTILLO MEJIA



Tribunal Supremo Electoral

1...

II. **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 1**, en virtud que el candidato Juan Carlos Montenegro Ruano, no acredita fehacientemente Residencia Electoral en el municipio que se postula, **CONCEJAL TITULAR 4**, Erick Estuardo Colmenares Álvarez, no presentó documentación de soporte para su inscripción, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Christian Alfredo Paz Istupe, no presentó original de carencia de antecedentes policíacos, **CONCEJAL SUPLENTE 3**, Heber Enrique Castillo Mejía, no acreditó vecindad en el municipio que se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFIQUESE**



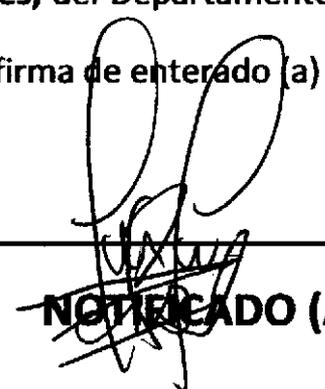
Lic. ~~Winston Carrillo~~ Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Lilian Judith Ordoñez Morales- del Partido Político VISION CON VALORES-VIVA**-quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2077 26618 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-121-2023/WCG. De fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Fraijanes**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)


NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

